

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

3931 *STOREMORE, S.L.U*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
STOREMORE, S.L.U.
ATICA GESTIÓN DE ACTIVOS STORAGE SPAIN I, S.L.U.
ATICA GESTIÓN DE ACTIVOS STORAGE SPAIN II, S.L.U.
ATICA GESTIÓN DE ACTIVOS STORAGE SPAIN III, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba, entre otros, el régimen jurídico de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, con fecha 21 de junio de 2024, el socio único de Storemore, S.L.U. (la "Sociedad Escindida") ha decidido aprobar la escisión total de dicha sociedad a favor de cuatro sociedades beneficiarias de nueva creación que se constituirán con las siguientes denominaciones sociales:

(i) Storemore, S.L.U. (sucesora en la denominación de la Sociedad Escindida);

(ii) Atica Gestión de Activos Storage Spain I, S.L.U.;

(iii) Atica Gestión De Activos Storage Spain II, S.L.U.; y

(iv) Atica Gestión De Activos Storage Spain III, S.L.U.;

todas ellas, conjuntamente, las "Sociedades Beneficiarias".

La operación de escisión total implica la extinción de la Sociedad Escindida, mediante su disolución sin liquidación, y la división de su patrimonio en cuatro partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque y por sucesión universal a cada una de las Sociedades Beneficiarias.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de la Sociedad Escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado el cual se encuentra a su disposición en el domicilio social de la Sociedad Escindida, teniendo el socio único y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro del mismo.

En Madrid, 21 de junio de 2024.- El secretario del Consejo de Administración de Storemore, S.L.U, D. Miguel Ferre Castillo.

ID: A240030583-1